

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-SRH-002/19, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ TAMBÉN POR CARMINA OLIVARES RODRIGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SUPERVISORA DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE SEGUROS DE VIDA SURA MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SALVADOR REYGADAS PARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 07 de marzo de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto no. **DAF-SRH-002/19**, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a la "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2019".**

2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que el monto mínimo por la prestación del servicio contratado será de **\$726,658.74 (setecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 74/100 M.N.)** y por un monto máximo de **\$1,816,646.85 (un millón ochocientos diecisésis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 85/100 M.N.)**, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Único."

3. En la cláusula Octava en el primer párrafo de **"EL PEDIDO"**, se estableció lo que a letra dice:

"Octava.- Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 30 de junio de 2019." 

4. Mediante oficio DAyF/SRH/1446/2019 de fecha 26 de junio de 2019, la Subdirectora de Recursos Humanos, solicitó al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificadorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico. 
5. Para la formalización del presente convenio modificadorio se cuenta con la justificación de fecha 26 de junio de 2019, por parte de la Subdirectora de Recursos Humanos, para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación de la vigencia a partir de las 00:00 horas del día 01 de julio de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 24 de julio de 2019, por un monto máximo de **\$227,429.08 (doscientos veintisiete mil cuatrocientos veintinueve pesos** 



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

08/100 M.N.) y un monto mínimo por la cantidad de \$90,971.63 (noventa mil novecientos setenta y un pesos 63/100 M.N.). Estos importes no rebasan el 20% del monto total de "**EL PEDIDO**", lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad de la "**CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2019**".

6. Mediante oficio DAyF/580.1/2019, de fecha 24 de junio de 2019, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de "**EL INEA**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar la ampliación del servicio objeto del presente convenio en cuanto a monto y vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "**EL PEDIDO**", sin rebasar el veinte por ciento (20%) del instrumento jurídico primigenio.
7. En contestación al oficio DAyF/580.1/2019 del numeral 6 que antecede, "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 25 de junio de 2019, aceptó la petición de "**EL INEA**" manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios, a fin de ampliar la vigencia de "**EL PEDIDO**" a partir de las 00:00 horas del día 01 de julio de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 24 de julio de 2019, por un monto máximo de \$227,429.08 (doscientos veintisiete mil cuatrocientos veintinueve pesos 08/100 M.N.) y un monto mínimo por la cantidad de \$90,971.63 (noventa mil novecientos setenta y un pesos 63/100 M.N.), bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por Verónica Cruz Doroteo, Jefa del Departamento de Gestión Presupuestal y Servicios Personales, se acredita que se cuentan con los recursos económicos para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, pertenecientes a la partida presupuestal 14401 (Cuotas para el seguro de vida del personal civil) del Presupuesto de Egresos autorizado a "**EL INEA**". Así mismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-SRH-011/19 de fecha veintiséis de junio de 2019.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "**EL PEDIDO**" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico es la ampliación de vigencia y del monto de "**EL PEDIDO**" hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 14401 (Cuotas para el seguro de vida del personal civil), para la contratación abierta seguro de vida institucional básico y potenciado, para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Oficinas Centrales y Delegaciones de



Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro, 2019 en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de “**EL PEDIDO**” para quedar de la siguiente manera:

Segunda.- Monto.,

“**LAS PARTES**” convienen y aceptan que el monto mínimo por la prestación del servicio contratado será de **\$817,630.37 (ochocientos diecisiete mil seiscientos treinta pesos 37/100 M.N.)** y por un monto máximo de **\$2,044,075.93 (dos millones cuarenta y cuatro mil setenta y cinco pesos 93/100 M.N.)**, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Único.

Tercera.- Se modifica la cláusula *Octava* en su primer párrafo de “**EL PEDIDO**” para quedar de la siguiente manera:

Octava.- Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 24 de julio de 2019.

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será a partir de las 00:00 horas del día 01 de julio de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 24 de julio de 2019.

Quinta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, “**LAS PARTES**” ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de “**EL PEDIDO**” y de “**EL CONVENIO**”.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, “**LAS PARTES**” suscriben el presente convenio modificadorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio del año 2019, conservando un ejemplar “**EL INEA**” y uno “**EL PROVEEDOR**”.

Por “**EL INEA**”



Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por “**EL PROVEEDOR**”



Salvador Reygadas Paredes
Apoderado Legal
Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V.

Asistencia



Adriana Laura Abúndez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos
Administradora del Convenio Modificadorio

Asistencia



Carmina Olivares Rodríguez
Jefa del Departamento de Remuneraciones
Supervisora del Convenio Modificadorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificadorio de fecha 26 de junio de 2019, por el que se modifica el Pedido Abierto de Prestación de Servicios no. DAF-SRH-002/19, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO

**AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO ABIERTO N° DAF-SRH-002/19, PARA LA
“CONTRATACIÓN ABIERTA SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES
DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y
QUERÉTARO, 2019”**

1.- OBJETIVO DEL CONVENIO

AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL PEDIDO ABIERTO N° DAF-SRH-002/19 PARA DAR CONTINUIDAD A LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO, OFICINAS CENTRALES Y SUS DELEGACIONES DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, EN CASO DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD Y DISPOSICIONES APLICABLES.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2019 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2019.

3.- FORMA DE PAGO.

CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL PEDIDO ABIERTO PRIMIGENIO.

4.- MONTOS DEL PEDIDO Y CONVENIO

PEDIDO ABIERTO	IMPORTE MINIMO DEL PEDIDO PRIMIGENIO	IMPORTE MINIMO DEL CONVENIO MODIFICATORIO	IMPORTE MINIMO DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL IMPORTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO
DAF-SRH-002/19	\$726,658.74	\$90,971.63	\$817,630.37
	IMPORTE MAXIMO DEL PEDIDO PRIMIGENIO	IMPORTE MAXIMO DEL CONVENIO MODIFICATORIO	IMPORTE MAXIMO DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL IMPORTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO
	\$1,816,646.85	\$227,429.08	\$2,044,075.93

5.- LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

6.- PENAS CONVENCIONALES

SERÁN CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PEDIDO ABIERTO PRIMIGENIO

7.- CONDICIONES DE ENTREGA

EL SERVICIO DE PROPORCIONARÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO PACTADAS EN EL PEDIDO ABIERTO PRIMIGENIO Y SU ANEXO TÉCNICO.



8.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO PACTADAS EN EL PEDIDO ABIERTO PRIMIGENIO Y SU ANEXO TÉCNICO.

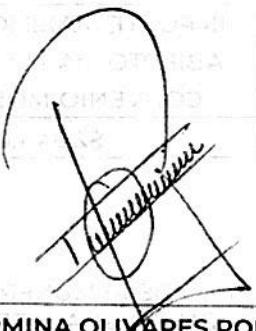
9.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

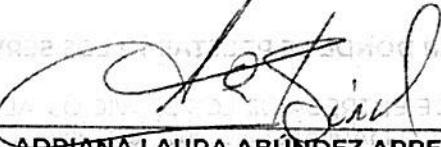
LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO SERÁ LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS; LA SUPERVISORA DEL SERVICIO SERÁ LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGA.

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES SON: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LOS SUPERVISORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR SON: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGAS.

| DETALLE DE LA SOLICITUD |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DETALLE DE LA SOLICITUD |
| DETALLE DE LA SOLICITUD |
| DETALLE DE LA SOLICITUD |
| DETALLE DE LA SOLICITUD |


LIC. CARMINA OLIVARES RODRIGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
REMUNERACIONES


LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

0291

Francisco Marquez 160, Col. Condesa, C.P. 05140, Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Telé: 52 41 27 00 - 52 41 28 00 - 52 41 29 00 - www.gob.mx/inea



Ciudad de México a 25 de Junio de 2019.

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
ING. ANTONIO QUINTAL BERNY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE**

En respuesta a su oficio de fecha 24 de junio de 2019, en el que solicita ampliación en monto y vigencia del pedido abierto para la contratación del servicio No. DAF-SRH-002/19 y cuyo Objeto es la "Contratación Abierta del Seguro de Vida Institucional Básico y Potenciado, para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Oficinas Centrales y Delegaciones de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro, 2019", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el artículo 91 de su Reglamento y a la cláusula vigésima sexta del pedido arriba indicado.

Por lo anterior, mi representada está en condiciones para seguir prestando el servicio, el cual ampara la cobertura en los términos solicitados en el parrafo que antecede

PEDIDO ABIERTO	Monto Mínimo del Pedido, no aplica I.V.A.	Vigencia del Pedido	Monto Mínimo para la ampliación, no aplica I.V.A.	Ampliación de la Vigencia
DAF-SRH-002/19	\$726,658.74	De las 00:00 horas del día 01 de marzo hasta las 24:00 horas del día 30 de junio del 2019	\$90,971.63	De las 00:00 horas del día 01 de julio hasta las 24:00 horas del día 24 de julio de 2019
	Monto Máximo del Pedido, no aplica I.V.A.		Monto Máximo para la ampliación, no aplica I.V.A.	
	\$1,816,646.85		\$227,429.08	

Agradeciendo de antemano su atención.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

LIC. SALVADOR REYGADAS PARDO



APODERADO LEGAL

SEGUROS DE VIDA SURA MEXICO, S.A. DE C.V.

0286



México, CDMX., a 28 de junio del 2019.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE

Asunto: Carta cobertura del Pedido Abierto para la ampliación del servicio No. DAF-SRH-002/19.

Por medio de la presente me permito extender **CARTA COBERTURA** para las pólizas de Vida Seguro de Vida Institucional Básico y Potenciado para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Oficinas Centrales y Delegaciones de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro, 2019", del 01 de julio de 2019 al 24 de julio 2019

Las coberturas amparadas por la presente carta son las siguientes:

- **CARACTERISTICAS GENERALES DEL GRUPO ASEGURADO:**

Requisitos para ser asegurado: **EMPLEADOS ACTIVOS DEL CONTRATANTE**

- **REGLA PARA EL CÁLCULO DE LA SUMA ASEGURADA**
50 MESES DE SUELDO O 40 MESES DE SUELDO EN CASO DE POTENCIACION

La presente tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

Sin otro en particular quedamos en apreciables órdenes.




Salvador Raygadas Fardo
Representante legal
Seguros de Vida, Sura Mexico, S.A. de C.V.

0285